MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 154

SANTA FE, 25 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-0000711/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Rufino sito en calle Victorero N.° 175 de la ciudad de Rufino; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Gestión Directa N° 04/2026, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, se ha recibido 1 (una) oferta, según consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correspondientes a Norma Isabel Rodriguez;

Que, analizada la única oferta recibida, se propone la adjudicación a favor de Norma Isabel Rodriguez, con fundamento en que, además de ser la más económica, es la actual prestataria del servicio, considerándose razonable su precio en relación a la estimación previa;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito por el Artículo 116° inc c) apartado 1 de la Ley N° 12.510, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto Nro. 2233/2016 y en virtud del monto establecido por el Artículo 36° de la Ley N.° 14.424; y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del

Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16.

Que, la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Resolución FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado Contratos administrativos en general, punto 2);

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de $1.650.000,00.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) -REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN-, de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la Gestión Directa Nro. 04/2026 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Rufino, sito en calle Victorero N.° 175 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, a favor de Norma Isabel Rodriguez, C.U.I.T. 23-16879525-4, por la suma mensual de $ 626.400,00 (pesos seiscientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100), a partir del inicio efectivo de la prestación, en los términos de su propuesta económica y las condiciones de la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa, por el término de 6 (seis) meses, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto a la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *73* Fecha de registro: 04/09/2026 Fecha de terminación: 04/09/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000711-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para contrato de servicio de limpieza para la Unidad Fiscal Rufino - octubre a diciembre 2026

Gastos

SAF	oP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0		21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.650.000,00	No	No
		21.2.0.3 - SGFP	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.650.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **1.650.000,00** Reducción: **1.650.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

RESOLUCIÓN SG N° 154

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Norma Isabel Rodriguez, C.U.I.T. 23-16879525-4, con domicilio legal en calle Ayacucho 1061 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Victorero N.° 175 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, perteneciente a la Unidad Fiscal Rufino de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Gestión Directa N.° 04/2026 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de $ 626.400,00 (pesos seiscientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de seis (6) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en la Solicitud de Presupuesto del respectivo llamado a Gestión Directa. ----------

SÉPTIMA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación